

# BASES DEL CONCURSO UOC RETROART 2024

## PRIMERA.- Organizador

La UOC, en través del Vicerrectorado de Alianzas, Comunidad y Cultura, convoca el CONCURSO UOC RETROART 2024 (en adelante, «el concurso» o «reto»), en colaboración de la Asociación Explora Commodore y (en adelante, “Explora Commodore”) y Asociación de Amigos del MSX (en adelante, “AAMSX”),

La UOC es una universidad de servicio público vehiculada por medio de una fundación privada de nacionalidad española, la Fundación para la Universidad Abierta de Cataluña (en adelante, FUOC), con el CIF número G-60667813 y domicilio social en Rambla de Poblenou 154-156 de Barcelona.

Por otra parte, Explora Commodore y AAMSX son una asociación de voluntarios que tienen como objetivo la conservación de hardware, software y recursos bibliográficos relativos a los sistemas desarrollados durante los años 80 y 90, a fin de mantener viva su memoria y que se sigan utilizando. La asociación Explora Commodore con el CIF G-67000570 y domiciliada en Barcelona, en la Calle Suiza 4, 3o 1a y AAMSX, con el CIF G-60520996, domiciliada en Barcelona, en la Calle San Roque, 30, Bajos

## SEGUNDA.- Objeto y finalidad

El objeto de las bases de esta convocatoria es establecer las condiciones de participación en el concurso, quién puede presentarse, y cuáles son sus diferentes modalidades. Este concurso se llevará a cabo previamente a la celebración la jornada Retro “RUMSXplora 2024: *Experiencias retro en la era de las tecnologías emergentes*” (a partir de ahora, RUMSXplora solamente), un evento coorganizado por la UOC, AAMSX y Explora Commodore, con el apoyo del Vicerrectorado de Alianzas y Cultura, planificado para el día 6 de Julio de 2024 en la planta baja del Edificio U de la UOC (salas U0.1-3).

El objetivo de este acto es promover la cultura retro entre la comunidad y mantener vivos los estándares de la microinformática de los años 80, que fueron la base de muchas de las vocaciones profesionales hacia las tecnologías de la información por parte de los niños y adolescentes de entonces.

## TERCERA.- Características del reto

UOC RETROART es una competición **individual** donde los participantes deben diseñar una composición artística (en adelante la obra o el diseño) de acuerdo con los criterios y limitaciones del hardware disponible durante los años 80, aunque es posible usar software moderno para garantizar que el reto está abierto a todo el mundo. Véase el apartado cuatro (Requisitos de los participantes) para más información sobre el software a utilizar para crear los diseños.

El concurso se divide en dos modalidades independientes. Por ambas modalidades, la competición se iniciará a las 00:00 h del día 5 de junio de 2024 y finalizará a las 23:50 h del día 30 de junio de 2024.

### Modalidad 1: SPRITE64

En esta modalidad, el concursante debe crear el diseño de un personaje en formato [sprite](#) que podría ser utilizado en un juego para el ordenador Commodore 64 (C64). El diseño debe seguir una temática específica, que en esta edición es "**Vamos al colegio (o la universidad)**".

Dentro de esta modalidad se contemplan dos categorías independientes. Ambas con las mismas características expuestas:

- Categoría infantil (menores de 18 años)
- Categoría adulta (18 o más años)

El diseño resultante debe seguir estrictamente las limitaciones técnicas de un ordenador C64. El tamaño de los *sprites* será el tamaño estándar a un C64: 21 píxeles de altura por 24 píxeles de ancho. Los *sprites* se ajustarán a las restricciones técnicas del ordenador C64: 1 color + transparencia en modo monocolor; 3 colores + transparencia en modo multicolor con píxel de tamaño 2x (2 píxeles de ancho x 1 píxel de altura). Solamente se pueden utilizar los 16 colores de la paleta estándar del C64, sin efecto alguno para la generación de colores adicionales.

Se podrá utilizar o bien un *sprites* en modo multicolor, o bien dos *sprites* superpuestos (e.g. 1 en modo monocolor sobre 1 multicolor, 1 multicolor sobre 1 multicolor, etc.). No se permite ningún efecto de animación. A modo de ejemplo, la Figura 1 muestra dos ejemplos: un personaje realizado con un *sprites* multicolor, y otro realizado con dos *sprites* superpuestos, ambos extraídos del juego *Mayhem in Monsterland* (1993, Apex).

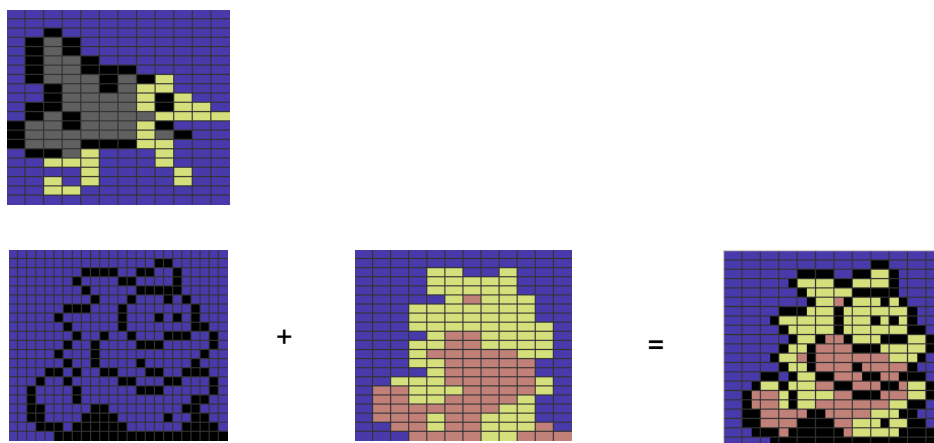


Figura 1: Ejemplos de *duendes* multicolor (arriba) y superpuestos (abajo)

### Modalidad 2: MuSiX

En esta modalidad, el concursante debe crear una melodía a través de un [tracker de música](#) que permita crear composiciones musicales de acuerdo con las capacidades del chip de audio [AY-3-8910](#). Este chip es un Generador de Sonido Programable (más conocido como PSG, de las siglas en inglés de *Programmable Sound Generator*), utilizado en varios ordenadores domésticos de 8 bits, entre ellos el MSX.

#### CUARTA.- Requisitos de los participantes

Pueden participar en el presente concurso las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- El concurso está abierto a todo el público general (no exclusivamente en la comunidad UOC, y sin límites geográficos).
- Los concursantes pueden participar en cualquiera de las dos modalidades, o ambas a la vez.
- Cada participante solamente puede presentar un único diseño por cada modalidad.

Por otra parte, habrá que contar con los siguientes requisitos técnicos:

- Los diseños presentados en cualquiera de las categorías deben ser 100% originales. No está permitida la adaptación de diseños o temas de terceros. Por ejemplo, adaptaciones musicales de partituras reconocidas, o de personajes de videojuegos ya existentes, cualquiera que sea su plataforma de origen.
- Los diseños no pueden haber sido publicados anteriormente. La única excepción a esta regla son diseños publicados exclusivamente en un aula UOC, y únicamente en el contexto de un reto SPRITE64 o MuSiX planteado anteriormente en una aula a la publicación oficial del concurso.
- En la categoría SPRITE64, el archivo resultante debe haber sido generado con el software [SpriteMate](#) o [SpritePad 2.0](#). El diseño debe poder abrirse y visualizarse perfectamente con uno de estos dos programas.
- En la categoría MuSiX, el archivo resultante debe estar guardado en cualquier formato AY (recomendablemente, .pt3). Este tipo de archivo se puede generar con el software [Vortex Tracker II](#) y debería ser posible abrirlo y reproducirlo perfectamente con este programa.

#### QUINTA.-Inscripción

Las personas que cumplen con los requisitos de participación que se prevén en las presentes bases, pueden inscribirse desde la comunicación del reto mediante la noticia publicada en la web (<https://symposium.uoc.edu/117504/detail/rumsexplora-2024>) prevista para el día 5 de junio de 2024) y publicación en las páginas web o redes sociales tanto de la UOC como de las asociaciones (Explora Commodore, AAMSX), hasta el día 30 de junio de 2024. No se permitirán inscripciones más allá de esa fecha.

El proceso de inscripción es mediante el envío de un correo electrónico que contenga la siguiente información:

1. Archivo con el diseño, de acuerdo con los requisitos técnicos descritos (véase apartado cuatro).
  2. Nombre del programa utilizado para su creación, y versión.
  3. Nombre y edad del concursante.
  4. Dirección de correo de contacto.
  5. Si es estudiante de la UOC.
- Para la modalidad SPRITE64 (ambas categorías), es necesario enviar un mensaje titulado con el asunto “*SPRITE64 - Concurso de sprites*” en la siguiente dirección:

[Concurso.sprites@exploracommodore.com](mailto:Concurso.sprites@exploracommodore.com)

- Para la modalidad MuSiX, es necesario enviar un mensaje titulado con el asunto “*MuSiX - Concurso de melodías*” en la siguiente dirección:

[info.aamsx@gmail.com](mailto:info.aamsx@gmail.com)

#### **SEXTA.- Aceptación de las bases**

La inscripción en el presente concurso comporta la aceptación de estas bases.

La UOC se reserva el derecho de ampliar los plazos establecidos en la presente convocatoria y el derecho de anular el concurso o dejarlo sin efectos siempre que exista causa justificada. La organización queda exenta de toda obligación o compensación a los participantes si, por causas de fuerza mayor, imperativos legales u otros criterios de organización, el concurso debiera anularse o suspenderse.

#### **SÉPTIMA.- Calendario**

La convocatoria del presente concurso se ajustará a los siguientes plazos:

- Publicación de las bases del concurso en página web. Prevista para el día 5 de junio de 2024.
- Duración de la competición: del 5 de junio 2024 y finalizará el 30 de junio 2024 (4 semanas).
- Comunicación privada a los ganadores: 4 de julio de 2024
- Publicación y comunicación pública de los ganadores: 6 de julio de 2024, durante el acto RUMSXplora.

#### **OCTAVA.- Clasificación**

Por cada modalidad (y subcategoría) se decidirá un ganador y un 2º y 3er clasificados, de acuerdo con la deliberación de un jurado, que será distinto por cada modalidad. Este tendrá en cuenta la creatividad, calidad y originalidad del diseño de acuerdo con la temática (si aplica) y el uso de los colores, tonos o recursos empleados.

Cada jurado estará compuesto por cinco miembros. Cuatro en representación de las asociaciones (AAMSX y Commodore Explora) más un profesor en representación por los Estudios de Informática, Multimedia y Telecomunicación de la UOC. El jurado resolverá cualquier incidencia que pueda surgir durante la celebración del concurso y su decisión será inapelable. El jurado se reserva el derecho de anular o cancelar el presente concurso en caso de detectar fraude o incumplimiento de las presentes bases. Una conducta fraudulenta descalifica inmediatamente a la persona que la cometa.

Tanto el ganador como en el 2º y 3er clasificados, de acuerdo con la deliberación del jurado, se harán públicos durante la celebración de la jornada RUMSXplora, como acto dentro del evento general. En el acto se entregará en mano un premio, por cada modalidad y subcategoría, a los tres primeros clasificados. Este será un diploma acreditativo, un pequeño detalle con un valor monetario testimonial por parte de las dos asociaciones (Explora Commodore por SPRITE64, y AAMSX por MuSiX), y un ejemplar del libro “*Las emocionantes aventuras de Lovelace y Babbage*”. En el caso del ganador (1ª posición), el premio consistirá adicionalmente en una mochila de portátil (o si no es posible, un producto de valor equivalente de “[La tienda de la UOC](#)” por un valor aproximado de 35-50€) por parte de la UOC.

Previo a la celebración del acto, desde la UOC se avisará de forma individual a los participantes que recibirán un premio (1ª, 2ª y 3ª posición) sobre la resolución del concurso, de forma que indiquen si estarán presentes durante la jornada y el acto de entrega. En caso de que alguno de los premiados no pueda asistir en persona (e.g. por motivos personales o de ubicación geográfica), se le propondrá hacer la entrega de

manera virtual (e.e. breve conexión en directo vía teleconferencia). En ese caso, los premios serán enviados por mensajería.

#### **NOVENA.- Propiedad intelectual o industrial**

Al aceptar estas bases, los participantes otorgan a la UOC una licencia gratuita, no exclusiva, intransmisible, no sublicenciable, sin limitación territorial y con una duración limitada en la resolución de la convocatoria, para visualización y reproducción de las obras de forma interna con el fin exclusivo de llevar a cabo el proceso de selección de las obras ganadoras para resolver la convocatoria de premios.

La persona participante, como autor o autora, o cada uno de los participantes, si participan en el mismo a título colectivo, garantiza que tiene la titularidad de los derechos patrimoniales de explotación sobre las obras con las que participa, y que, respecto de los contenidos o recursos de terceros que haya incorporado a la obra, dispone de las licencias o autorizaciones de uso necesarias para utilizarlos en el diseño con el que participa de conformidad con lo que se establece en estas bases. La persona participante también manifiesta que la obra con la que participa no vulnera los derechos de propiedad intelectual, industrial, derechos de imagen, información confidencial o cualesquiera otros derechos de titularidad de terceros.

En caso de que las obras presentadas contengan imágenes de personas identificadas o identificables, los participantes garantizan que disponen de los derechos de imagen (imagen o voz) de las personas que aparecen en la obra y que estas personas antes han sido informadas del alcance del uso de sus imágenes en el marco de la participación en estos premios.

La organización queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada del no cumplimiento o cumplimiento defectuoso de estas bases. Así como de cualquier reclamación de terceros, derivada de la vulneración de los derechos de propiedad intelectual, industrial, derechos de imagen o cualquier otro derecho de titularidad de terceros en la elaboración de los diseños de las personas participantes con los que participan en la misma convocatoria de premios. Se reserva el derecho de excluir de los premios las obras que infrinjan los derechos de terceros mencionados.

Asimismo, los participantes autorizan al organizador a difundir en esta convocatoria su nombre y apellidos como participantes ganadores de cada una de las categorías de premios.

#### **DÉCIMA.- Protección de datos**

El presente Concurso se rige por la siguiente política de protección de datos:

En cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (conocido como Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), se informa a los participantes de los siguientes aspectos:

#### **Responsables del tratamiento**

- La Fundació per la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, "UOC"), con dirección en Rambla del Poblenou, 154-156, Barcelona. Si tiene cualquier duda sobre el tratamiento de la información personal, puede contactar con la delegada de protección de datos mediante la dirección electrónica [dpd@uoc.edu](mailto:dpd@uoc.edu).

- AAMSX con el CIF G-60520996, domiciliada en Barcelona en la Calle San Roque, 30, Bajos.

Si tiene cualquier duda sobre el tratamiento de la información personal, puede contactar con la delegada de protección de datos mediante la dirección electrónica [ [info.aamsx@gmail.com](mailto:info.aamsx@gmail.com) ]

- Explora Commodore con el CIF G-67000570 y domiciliada en Barcelona en la Calle Suiza 4, 3o 1a.

Si tiene cualquier duda sobre el tratamiento de la información personal, puede contactar con la delegada de protección de datos mediante la dirección electrónica [ [Concurso.sprites@exploracommodore.com](mailto:Concurso.sprites@exploracommodore.com) ]

### **Finalidad del tratamiento**

Los datos personales serán objeto de tratamiento con la finalidad de:

- Organizar, gestionar y resolver el concurso UOC RETROART 2024 (en adelante, "el Concurso"), de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases.
- Publicar el nombre y apellidos de las personas ganadoras en los medios de comunicación propios de la UOC, deAAMSX y Explora Commodore.

### **Base legitimadora**

- La ejecución de un contrato, que suscribe con la aceptación de las presentes bases reguladoras del Concurso.

### **Plazo de conservación**

Los datos personales serán tratados por los responsables para la realización de las finalidades indicadas. Finalizadas estas finalidades, conservarán los datos personales bloqueados durante el período necesario en el que pudieran derivarse responsabilidades legales. Cuando expiran tales responsabilidades, los datos personales serán eliminados de forma definitiva.

### **Destinatarios**

Los datos personales pueden comunicarse para cumplir las obligaciones legales que procedan en cada caso.

Asimismo, los responsables cuentan con varios proveedores que le asisten en la ejecución de las diferentes tareas relacionadas con el tratamiento de los datos personales.

### **Medidas de seguridad implementadas para proteger los datos personales**

Los responsables tratan los datos personales de forma absolutamente confidencial. Asimismo, han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de estos datos y evitarlos la destrucción, el acceso ilícito o la alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

### Derechos de las personas interesadas

Las personas interesadas disponen de los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	¿En qué consiste?
Derecho de acceso	Consultar los datos personales que se tienen.
Derecho de rectificación	Modificar los datos personales que se tienen cuando no sean exactos.
Derecho de oposición	Solicitar que no se traten los datos personales para algunos fines concretos.
Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas	Solicitar que no sea objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre la persona o le afecte significativamente de forma similar.
Derecho de supresión	Solicitar que se eliminen los datos personales.
Derecho de limitación	Solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales.
Derecho de portabilidad	Solicitar que la información que se tiene se entregue en formato informático.
Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente	Sin perjuicio del ejercicio de sus derechos frente al responsable del tratamiento, presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos a través de la página web <a href="https://apdcat.gencat.cat/ca/inici/">https://apdcat.gencat.cat/ca/inici/</a> .

Para ejercitar estos derechos, es suficiente que hagan llegar una comunicación en caso de la UOC, bien por correo electrónico a la dirección [fuoc\\_pd@uoc.edu](mailto:fuoc_pd@uoc.edu) o bien mediante correo postal a la dirección Rambla del Poblenou, 154-156, Barcelona; en el caso de AAMSX por [AAMSX, Calle San Roque, 30, Bajos, 08011 Barcelona] y en el caso de Explora Commodore por [Explora Commodore, Calle Suiza 4, 3o 1a, 08023 Barcelona].

**UNDÉCIMA.- Ley aplicable y jurisdicción**

Estas bases se rigen por la legislación española.

Cualquier controversia o litigio derivados de estas bases será sometida a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Los participantes renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Firmado,

Manel Jiménez-Morales  
Vicerrector de Alianzas, Comunidad y Cultura  
UNIVERSIDAD ABIERTA DE CATALUÑA